



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Establécese un cupo de VEINTE por ciento (20%) en los planes de adjudicación de lotes o viviendas que se ejecuten con fondos del Instituto de la Vivienda, para mujeres jefas de familia.

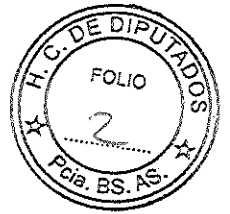
Tendrán prioridad en la adjudicación las mujeres jefas de hogar con hijos menores de dieciséis (16) años y/o discapacitados a su cargo y las víctimas de violencia de género conforme al cupo que establezca la reglamentación.

Artículo 2.- Las viviendas o lotes se adjudicarán en propiedad, de acuerdo con las disposiciones generales establecidas por el Instituto de la Vivienda de la Provincia.

Artículo 3.- Los trámites de inscripción de aspirantes, selección y adjudicación, estará a cargo de las municipalidades, quienes remitirán el listado a la Autoridad de Aplicación, para que se verifiquen los requisitos que establece la ley.

Artículo 4.- Los solicitantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Ser mujeres jefas de hogar.
- b) Tener domicilio real en su municipio, con cinco (5) años de residencia mínima inmediata en el mismo.
- c) No poseer vivienda de su propiedad.
- d) Mantener la situación familiar que le diera derecho al beneficio.



- e) Cuando se trate de mujeres con hijos menores de dieciséis (16) años y/o discapacitados a su cargo, o víctimas de violencia de género, deberán acreditar tales circunstancias con certificado expedido por la autoridad que corresponda.

Artículo 5.- Las unidades sobrantes del cupo podrán ser adjudicadas libremente a los solicitantes inscriptos en el régimen general.

Artículo 6.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días desde la fecha de su publicación.

Artículo 7.- La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 8.- Derógase la Ley 11.215.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

Este proyecto pretende crear un cupo preferente en los planes de adjudicación de viviendas a favor de las mujeres jefas de hogar.

Según datos recogidos del Censo 2010, en nuestro país hay aproximadamente 4.200.000 mujeres jefas de hogar, número éste que seguramente se ha ido incrementando durante estos últimos años. El 70% de esas mujeres son "jefas de hogar" deben llevar adelante la familia, integrada muchas veces por hijos menores, adultos mayores e incluso hijos con discapacidad, que se encuentran bajo su cuidado.

Así podemos aseverar que por lo menos, y siempre según datos del censo poblacional 2010, que el 34% de los hogares del país están a cargo de una mujer. En el censo anterior esa cifra llegaba al 27%.

Cabe destacar que las jefas de hogar ven agravada su situación ya que en su gran mayoría deben recurrir a trabajos no calificados, por su condición y género, y muy pocas acceden a los beneficios de empleos registrados. Dicha circunstancia viene acompañada de remuneraciones desiguales hecho éste que profundiza la brecha salarial entre géneros y que pone a la mujer jefa de hogar en una situación muy desventajosa.

A lo dicho debemos agregar que, en situaciones de violencia familiar, la inseguridad habitacional constituye un factor condicionante para la ruptura con el agresor y es habitual la pérdida de la vivienda por parte de las mujeres en caso de separación en uniones de hecho.

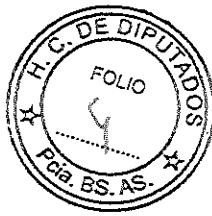
La finalidad de este cupo preferente es garantizar el derecho del acceso a la vivienda a un sector de la población que se encuentra actualmente desprotegido en las políticas habitacionales que se promueven desde distintos ámbitos estatales.

Entendemos que las políticas de protección dirigidas hacia las mujeres jefas de familia, colateralmente expandirá su protección a las personas que se

EXPTE. D- 1213 121-22



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



encuentran a su cargo, constituida por definición por sus hijos e hijas y menores a cargo bajo cualquier condición, garantizándoles mejores condiciones de vida.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, me acompañen en la aprobación de este proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.